



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE) y D. José Antonio Remón Aisa (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. Alberto Celma Bernad (CHA), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 5 de marzo, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE ALBAÑIL.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para proceder a la selección y nombramiento, en régimen funcionarial y con carácter interino, de un Oficial Albañil perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir una vacante, de una plaza adscrita al Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios, con destino en la Brigada municipal de Obras y Servicios, correspondiente a la plantilla de personal funcionario.

Dicha plaza está incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 1 de fecha 2 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha de la presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y

Vistas las jubilaciones que se han producido del personal que integra la Brigada de Obras y Servicios, se hace necesaria y urgente la provisión con carácter interino de una plaza vacante de Oficial Albañil para la continuidad del funcionamiento de los servicios públicos esenciales que presta este Ayuntamiento.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección de un funcionario interino, hasta que esta Entidad considere que han cesado las razones de necesidad o urgencia que motivaron su cobertura con carácter interino o hasta tanto se realicen las pruebas selectivas para su provisión por funcionario de carrera, en el siguiente puesto de trabajo:

- Oficial Albañil.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON DESTINO A LAS PISCINAS DE LOS PUEBLOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardenas, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha del presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de los pueblos de Ejea, se hace necesaria la contratación laboral temporal de doce operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2018.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2018:

- Doce operarios de servicios múltiples con destino a las piscinas municipales de Bardena, Santa Anastasia, El Bayo, Valareña, Pinsoro, Rivas, Farasdués y El Sabinar del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la Convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**4º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CONSERJES CON DESTINO
A LAS PISCINAS DE EJEJA Y BOLASO.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de seis operarios de Servicios Múltiples (Conserjería y Control) con destino a las piscinas municipales de Ejeja y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados a fecha de la presente, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y

Dado que es precisa la apertura de las piscinas municipales de verano de Ejeja y El Bolaso, se hace necesaria la contratación laboral temporal de seis operarios de servicios múltiples durante la temporada de verano 2018.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la realización de la siguiente contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, durante la temporada de verano del año 2018:

- Seis operarios de servicios múltiples (conserjería y control) con destino a las piscinas municipales de Ejea y El Bolaso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, página web municipal y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CONTRATO DE OBRAS

5º.- APROBACIÓN DE LA 4ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE EJEA EMPRENDEDORA, SEMILLERO DE EMPRESAS Y SOFEJEA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **acondicionamiento de local para las instalaciones de Ejea emprendedora, semillero de empresas y Sofejea**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2017, quedando fijado su precio en la cantidad de 180.900,00 € y de 37.989,00 € de I.V.A. (218.889,00 € I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad ESTRUCTURAS Y CONTRATAS EN TRABAJOS INDUSTRIALES, S.L. –ECOTISA, S.L. (C.I.F. B-99223216).

Para la financiación de las mismas, denominadas “acondicionamiento de local para las instalaciones de Ejea emprendedora, semillero de empresas y Sofejea”, se han obtenido las siguientes subvenciones:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 139 de 20 de junio de 2.017 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2017 (PLUS 2017), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de obra 848, Servicio Fomento e Infraestructuras con un presupuesto de 241.650,00 y una subvención de 93.320,00 € (Anualidad 2017:66.950,10 y Anualidad 2018:26.369,90 €). En referencia a la base undécima de la convocatoria el periodo de justificación abarcará desde el día 1 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de que las inversiones del capítulo 6 de gastos puedan desarrollarse hasta el día 30 de junio de 2.018, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2017.

2.- Por resolución del Sr. Director General de desarrollo rural del Gobierno de Aragón de fecha 05/06/2017 y relativa a los proyectos para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER correspondiente al Grupo de acción local ADEFO CINCO VILLAS se ha estimado la solicitud del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con la siguiente denominación: Exp: 2017.02.2.2008. Proyecto: Ejea Emprendedora. Inversión elegible 241.650,00 € Intensidad de la ayuda 41,38 %. Subvención: 99.994,77 € La inversión prevista deberá efectuarse dentro de los doce meses contados desde la notificación de la resolución, así el plazo máximo para justificar será el día 12 de junio de 2.018.

El Arquitecto Técnico Municipal y director de las obras ha redactado la certificación nº 4 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, Certificación nº 4 y final, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el acta de replanteo, el acta de recepción, el resumen total de certificaciones y los planos finales de obra.

En la memoria explicativa indica que las obras se han realizado básicamente según lo definido en el proyecto técnico que ha servido para su contratación, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las diversas circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos. Todas las variaciones de mediciones que se han producido por unas y otras circunstancias han quedado reflejadas en la relación valorada de la obra que se adjunta a esta certificación final y que han supuesto un incremento total del 10,00% de las obras, en concreto ascienden a la cantidad de 21.888,90 € I.V.A. incluido.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Para financiar el exceso de obra que representa la aprobación de esta certificación final la interventora municipal acctal, tiene emitido certificación de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 433.00-632.00, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación AREMI nº 2018-0000-632.00.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 234, 235 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 4ª certificación y final de las obras de: **acondicionamiento de local para las instalaciones de Ejea emprendedora, semillero de empresas y Sofejea**, de 28 de febrero de 2.018, por importe de 18.090,00 € y de 3.798,90 € de I.V.A. (21.888,90€ I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 198.990,00 € y 41.787,90 € de I.V.A. (240.777,90 € I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

CONTRATO DE SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE VERANO E INVIERNO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS POR PERIODO DE JUNIO DE 2018 A MAYO DE 2019.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al Contrato de Servicios entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico representada por D. Fernando Cabeza Garrido, para la enseñanza de actividades



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

acuáticas de verano e invierno en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros por periodo de junio de 2016 a mayo 2018 con prórroga de 2 anualidades más, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2016.

D. Fernando Cabeza Garrido, solicita la prórroga del mencionado Contrato de Servicios entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, con fecha 21 de febrero de 2018.

Visto lo preceptuado en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015 por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, representada por D. Fernando Cabeza Garrido, para la enseñanza de actividades acuáticas de verano e invierno en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros por periodo de junio de 2018 a mayo 2019.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.

7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE EJEA DE LOS CABALLEROS POR PERIODO DE JUNIO DE 2018 A MAYO DE 2019.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al Contrato de Servicios entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa Jalón Gestión Deportiva S.L. representada por D. Diego Benedi Marín, para el socorrismo acuático en temporadas de verano e invierno en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros por periodo de junio de 2016 a mayo 2018 con prórroga de 2 anualidades más, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2016.

D. Diego Benedi Marín, solicita la prórroga del mencionado Contrato de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Servicios entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa Jalón Gestión Deportiva S.L., con fecha 21 de febrero de 2018.

Visto lo preceptuado en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015 por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la empresa Jalón Gestión Deportiva S.L., representada por D. Fernando Cabeza Garrido, para el socorrismo acuático en las piscinas municipales de Ejea de los Caballeros por periodo de junio de 2018 a mayo 2019.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.

SERVICIOS GENERALES

8º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA MINUSVÁLIDOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. JUAN ANTONIO MELERO SANZ, con D.N.I. nº 73063017K y domicilio en C/ Nueva, 2 de Santa Anastasia, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 7 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. JUAN ANTONIO MELERO SANZ

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

LICENCIAS

9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017(EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2017/00196), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. JOSE GONZALO HERNANDEZ CACHO. **ACTIVIDAD:** Regularización Jurídico Administrativa de explotación de ganado ovino.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 177 del polígono 104 de Santa Anastasia en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 97,05 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*La actividad se autoriza en precario hasta la jubilación de D. JOSE GONZALO HERNANDEZ CACHO con D.N.I. 72.783.082 L.

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 27 de abril de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2017/00196)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016 (EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2016/02741), y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. JESUS CIUDAD LOPEZ, en representación de HERMANOS CIUDAD LOPEZ, S.C. .

ACTIVIDAD: Legalización de explotación ganado ovino con una capacidad para 2.000 reproductoras.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 146 del polígono 8 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.553,92 €y deducir la cantidad de 1.553,92 €que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 27 de abril de 2017 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2016/02741)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ahora FUTURE PIPE SPAIN, SA (anteriormente PROTECCIONES PLÁSTICAS, SAU PROTESA) ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014 EXPEDIENTE INAGA 500502/73A/2014/10914), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO PARCIAL DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: FUTURE PIPE SPAIN, S.A. (anteriormente PROTECCIONES PLÁSTICAS, SAU PROTESA).

ACTIVIDAD: Almacenamiento y acopio de materiales en explanada.

EMPLAZAMIENTO: parc 1 Sector 7 Políg Valdeferrín Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 661,67 € y deducir la cantidad de 661,67 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberán cumplirse todas las condiciones que se señalan en la resolución del INAGA de fecha 17 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de febrero de 2018 (Expediente 500304/73A/2017/11792) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: REBECA BERICAT MONSEGUR.

ACTIVIDAD: Bar con cocina sin música.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro nº 45 PLC 1 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 23 de febrero de 2018 (EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2017/11792)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 81/18.

SOLICITANTE: REBECA BERICAT MONSEGUR - ES025162571L

OBJETO: Bar con cocina sin música.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro nº 45 PLC 1 BAR de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*La potencia instalada, entendida como la suma de las diferentes potencias de las máquinas y/o instalaciones de combustión, a los efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, supera los 25 kW, por lo que la actividad se debe someter al régimen de licencia ambiental de actividades clasificadas, de acuerdo al Título IV de dicha Ley.

*Dado que parte de las instalaciones del establecimiento del bar se hallan ubicadas en la parte superior del inmueble o discurren por éste, la licencia de funcionamiento queda condicionada al mantenimiento de la propiedad del inmueble en la misma persona (física o jurídica), circunstancia que deberá quedar inscrita en el Registro de la Propiedad.

*Se deberán instalar los sistemas de protección proyectados, a base de placas y paneles resistentes al fuego o sistemas similares, dando cumplimiento al Documento Básico del CTE DB-SI de Incendios, de acuerdo a la documentación aportada.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.600 €	TIPO	0,744%
CUOTA	160,70 €	DEPOSITO PREVIO	160,70 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE	21.600 €	TIPO	3,00%
-------------	----------	-------------	-------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPONIBLE			
CUOTA	648,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	648,00 €	Subvención 200 €(acuerdo J.G.L.2/11/16)	448,00 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la remisión de la licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: OSCAR CLEMENTE ABAD
ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 54 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

D) TOMAS DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 30 de diciembre de 2010, se concedió a D. CARLOS FRANCISCO CARDIEL SANCHO licencia de inicio de actividad para explotación de ganado mixta con capacidad para 90 cabezas en parcela 1059 polígono 2 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 13 de marzo de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Carlos Francisco Cardiel Sancho en el que solicita: “El cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de GANADERIA HNOS. CARDIEL, S.L.”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para explotación porcina en parcela 1059 polígono 2 de Ejea de los Caballeros a favor de GANADERÍA HNOS. CARDIEL, S.L.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 19 de octubre de 2009, se concedió a D. JESUS IGNACIO IRIZAR MONTEAGUDO, en representación de FARMACIA PAZ IRIZAR C.B. licencia de actividad para cambio de titularidad de farmacia en el Paseo de la Constitución nº 99 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 2 de marzo de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Francisco Javier Paz Palomo en el que solicita: “El cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de FRANCISCO JAVIER PAZ PALOMO.” (anterior titular Jesús Ignacio Irizar Monteguado, en representación de FARMACIA PAZ IRIZAR CB)

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para farmacia sita en el Paseo de la Constitución nº 99 de Ejea de los Caballeros a favor de FRANCISCO JAVIER PAZ PALOMO.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

E) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 70/18

SOLICITANTE: PEDRO JOSE ROMAN ALCUSON (ES025454918J)

OBJETO: legalización y ampliación de balsa de riego

EMPLAZAMIENTO: parcela 10264 polígono 105 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Su regulación específica viene en el artículo 93, versando lo siguiente:

“Art. 93. ACTOS DE EDIFICACIÓN Y USOS DE SUELO AUTORIZABLES

Podrán implantarse en Suelo No Urbanizable Genérico los actos de edificación y usos del suelo con las condiciones exigidas en los artículos siguientes.

Además de los usos y actividades expresamente previstos en los artículos siguientes, el Ayuntamiento podrá conceder autorización especial de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 24 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón.

En obras de transformación en regadíos, la construcción de estaciones de bombeo, filtros, balsas de regulación, casetas para automatismos y otras similares se realizarán de acuerdo a su definición en los Proyectos de obra, sin que el Plan General establezca limitaciones en cuanto a parámetros como edificabilidad y volumen.

En las instalaciones particulares de regadíos se observarán las siguientes condiciones:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

*La distancia mínima de instalaciones ganaderas y almacenamiento de purín los drenajes y desagües será de 35 metros, según el Decreto 200/97 de 9 de Diciembre.
Se prohíbe la realización de construcciones u obra civil, así como la realización de plantaciones de especies arbóreas o arbustivas en una franja de 14 metros, 7 a cada lado, del eje de las tuberías de riego.
En nivelaciones y obras de riego por aspersión, se seguirán los "Criterios de conservación de infraestructuras" del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón de Mayo de 2000. Como criterio general, la distancia mínima de aspersor a coronación exterior de cuneta será de medio metro."*

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	11.173,84 €	TIPO	0,744%
CUOTA	83,13 €	DEPOSITO PREVIO	83,13 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	11.173,84 €	TIPO	3,00%
CUOTA	335,22 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			335,22 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 71/18

SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL
(ESB82846817)

OBJETO: línea subterránea de m.t. desde apoyo nº20 de LAMT 13,2kV "CIR.SUR" a C.T. Z15613 "Ejea N.22 LA UVA"

EMPLAZAMIENTO: Parque de Los Dos Arbas UE23 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá reponer la zanja con el mismo pavimento.
- Se deberán mandar los planos As Built una vez ejecutada la obra, que se deberá hacer teniendo en cuenta las rasantes de la futura urbanización.
- Se deberá liquidar impuesto aplicado a 73.440,56.-€ de P.E.M.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	73.440,56 €	TIPO	0,744%
CUOTA	546,40 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			546,40 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	73.440,56 €	TIPO	3,00%
CUOTA	2.203,22 €	IMPORTE ABONADO	- €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPORTE A ABONAR	2.203,22 €
-------------------------	-------------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 76/18

SOLICITANTE: JESUS ILDEFONSO LAURA GIL (ES073242798B)

OBJETO: construcción de almacén agrícola

EMPLAZAMIENTO: parcela 324 polígono 104 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	43.267,16 €	TIPO	0,744%
CUOTA	321,91 €	DEPOSITO PREVIO	321,91 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	43.267,16 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.298,01 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.298,01 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 77/18

SOLICITANTE: JOSE BERLIN LAMBAN (ES017696372B) en representación de SAT. 9732-ESANA (ESF50638337)

OBJETO: centro de transformación de intemperie derivado de línea aérea y línea subterránea de distribución de baja tensión

EMPLAZAMIENTO: parcela 5132 polígono 105 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	33.770,81 €	TIPO	0,744%
CUOTA	251,25 €	DEPOSITO PREVIO	251,25 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	33.770,81 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.013,12 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.013,12 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 78/18

SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS, SAU (ESA50335918)

OBJETO: ampliación y adecuación de sala de envasado

EMPLAZAMIENTO: calle D parcela 8 Polígono Valdeferrín en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Se prohíbe rótulos pintados en paramentos exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.
2. El cerramiento de la parcela no podrá ser de valla de simple torsión.
3. Se deberá presentar modificación de la autorización ambiental integrada o la licencia de actividad clasificada oportuna, antes de poder iniciar la actividad.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	265.039,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	1.971,89 €	DEPOSITO PREVIO	1.971,89 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	265.039,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	7.951,17 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			7.951,17 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 80/18



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: EDUARDO RELANCIO EMBID (ES025154097D) en representación de RELANCIO GUILLEMES CB (ESE99507824)

OBJETO: legalización de balsa de purín en explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: parcelas 78 y 46 polígono 12 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.992,60 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.992,60 €	TIPO	3,00%
CUOTA	59,78 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			59,78 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.